

Expediente: **5104/22**

Carátula: **MARTIN COLOMBRES MARIANA ALEJANDRA C/ HEREDEROS DE ELVIRA SUSANA VILLADA DE COLOMBRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **23/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27246719573 - MARTIN COLOMBRES, MARIANA ALEJANDRA-ACTOR/A

27241480513 - CARDOZO SANCHEZ, MARCELA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - VILLADA DE COLOMBRES, ELVIRA SUSANA-DEMANDADO/A

90000000000 - COLOMBRES, MARIA ELVIRA ANTONIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - COLOMBRES, MARIA ELMINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - COLOMBRES, RAUL MARIO RAMON-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - COLOMBRES, CARLOS ALBERTO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - COLOMBRES, LUIS EDUARDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 5104/22



H102345471180

JUICIO: MARTIN COLOMBRES MARIANA ALEJANDRA c/ HEREDEROS DE ELVIRA SUSANA VILLADA DE COLOMBRES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 5104/22

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

PROVEÍDO DE ESCRITO: OTROS - POR: LOPEZ LIATTO, NATALIA INES - 16/04/2025 17:05.

a) Agreguese y téngase presente el oficio diligenciado e informado por el Registro Inmobiliario en cuanto a la anotación preventiva de la litis.

b) Atento a las constancias de la causa:

1) **Ábrase la causa a prueba.** Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros 10 días del plazo probatorio todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443, inc. 2, del CPCCT).

2) Convócase a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día **07/08/2025 a horas 16:00** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excm. Corte Suprema de Justicia en a Acordada N° 1562/22 de la CSJT. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 horas a la celebración de la audiencia, los números de celulares. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Las partes deben acreditar su identidad con DNI.

La plataforma dispuesta es por Zoom con la siguiente identificación: **ID de reunión: 885 5903 1839 - Código de acceso: 183877 (Sala Virtual N°118).**

3) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCCN.

4) Secretaría notifique a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 del CPCCT.

5) A los fines de notificar a los demandados del presente proveído adjunte movilidad necesaria.

GGMV 5104/22 - FDO DR DANIEL LORENZO IGLESIAS- JUEZ

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.